



**RESOLUCIÓN de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se convoca a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón a la participación en el Certamen de Cortometrajes en Lenguas Extranjeras (inglés, francés y alemán) “3,2,1 AAction!” en la etapa de Educación Secundaria en el curso 2024-2025.**

El actual desarrollo del modelo de adquisición de la competencia en comunicación lingüística en lenguas extranjeras en las aulas aragonesas hace necesaria la práctica de metodologías innovadoras, activas y participativas que permitan al alumnado avanzar hacia resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, logrando una adquisición eficaz de las mismas y su integración efectiva en el currículo.

Este modelo educativo fomenta el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera, especialmente en las destrezas orales, la competencia plurilingüe que implica utilizar distintas lenguas orales de forma apropiada y eficaz, la competencia digital, que incluye la creación de contenidos digitales y la competencia en conciencia y expresión culturales mediante el diseño de actividades de aprendizaje en las que todas ellas estén integradas.

El artículo 8.1 a) del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación.

Dichas competencias se encuentran en la actualidad en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, cuyo artículo 1.1 señala que le corresponde las funciones de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, de conformidad con su artículo 14.1 e) y f). le corresponde, a través de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, el diseño, convocatoria, gestión y



desarrollo de las actuaciones dirigidas al desarrollo, la adquisición y la evaluación de los conocimientos, las competencias clave y los saberes básicos; y el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional respecto del bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado.

Tras la exitosa experiencia del curso pasado, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se estima oportuno continuar con la celebración de un certamen de cortometrajes en lenguas extranjeras, teniendo como finalidad principal la práctica de las lenguas extranjeras estudiadas en el centro escolar promoviendo de esta manera el plurilingüismo. También pretende fomentar el desarrollo de la creatividad, mejorar las estrategias de comunicación e incentivar el trabajo en grupo a través de una metodología activa que favorece el desarrollo del pensamiento crítico y creativo del alumnado fortaleciendo vínculos entre escuela y sociedad.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, y del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

*Primero. Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el Certamen de Cortometrajes en Lenguas Extranjeras (inglés, francés y alemán) "3,2,1 AAction!" en la etapa de educación secundaria obligatoria, en el curso 2024-2025.
2. El ámbito de aplicación de esta convocatoria son los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan clase dentro de un programa de bilingüismo en los cursos de 3º y 4º ESO.
3. La convocatoria tendrá una fase de selección de los participantes, y una fase final en la que se realizará el visionado de los cortometrajes en una gala. Las características específicas de participación y desarrollo de la convocatoria se recogen detalladamente en el Anexo I de la presente convocatoria.

*Segundo. Objetivos de la convocatoria.*

La convocatoria pretende los siguientes objetivos:



- a) Utilizar la oralidad de las distintas lenguas de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje de la misma y su posterior uso en los actos comunicativos.
- b) Desarrollar estrategias comunicativas en destrezas orales que permitan al alumnado comunicarse eficazmente de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.
- c) Potenciar la creatividad, la imaginación, así como la reflexión y el pensamiento crítico, a través del desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar.
- d) Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.

### Tercero. *Solicitud y plazo de presentación.*

1. La relación electrónica con la Administración es obligatoria para los sujetos identificados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 en todo caso, por ello, los centros educativos estarán obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites> (Nº procedimiento 10626).

El modelo de solicitud generado en la citada URL será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

La participación en la convocatoria deberá contar con la aprobación del Claustro de profesores y del Consejo Escolar del centro docente.

3. Una vez registrada la solicitud, se deberá enviar el cortometraje y el cartel o carátula del mismo, así como el listado del alumnado participante especificando el curso, el profesor/a responsable, el nombre del centro escolar y la localidad a través de *WeTransfer* a la dirección del correo electrónico [lenguas@aragon.es](mailto:lenguas@aragon.es) y se confirmará la recepción del mismo.



3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el lunes día 13 de enero de 2025 y finalizará el viernes día 28 de marzo 2025, ambos incluidos.

*Cuarto. Tramitación.*

1. En la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente se constituirá una comisión con el fin de comprobar que las solicitudes remitidas por los centros docentes y los trabajos enviados cumplen y se ajustan a los criterios y requisitos contemplados en el anexo I, teniendo carácter excluyente el incumplimiento de cualquiera de los mismos. Asimismo, la comisión dictará las propuestas de resolución provisional y definitiva.

2. La Comisión tendrá la siguiente composición:

a) Presidente/a: La Jefa Servicio de Dirección General de Política Educativa o persona en quien delegue.

b) Cuatro vocales de entre personas asesoras que desempeñen funciones en materia educativa en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

c) Secretario: un funcionario adscrito a la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, que actuará con voz, pero sin voto.

3. La Comisión podrá requerir, si así resultase necesario u oportuno, la asistencia de colaboradores especialistas, con voz, pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes.

*Quinto. Propuestas y Resolución.*

1. Tras las oportunas actuaciones, se emitirá propuesta de resolución provisional, que incluirá la relación de los centros admitidos y los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/>).

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web del Departamento, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y se podrán



presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, y una vez reunida la comisión para analizar las alegaciones y emitir la propuesta de resolución definitiva, que contendrá los mismos aspectos que la provisional, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente dictará Resolución que recogerá los centros admitidos para el certamen, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los centros desistidos, en su caso. Dichas Resoluciones se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)).

4. Contra dicha Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

#### Sexto. Fase final.

1. Una vez admitidos los centros, se celebrará el certamen atendiendo a lo establecido en el Anexo I, en el que tendrá lugar la exhibición de los cortometrajes y se otorgarán los premios, que no tendrán contenido económico. Para la valoración de los cortometrajes, se constituirá un jurado, que aplicará los criterios contemplados en dicho Anexo.

2. Podrán participar en la gala de dicho certamen un máximo de 18 centros docentes. Si hubiera un número mayor de centros admitidos, el jurado realizará la selección de los mismos atendiendo a los criterios contemplados en el Anexo I. La publicación de los centros seleccionados para asistir a la gala del certamen se realizará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)) con antelación suficiente.

3. El alumnado de los centros docentes que resulte seleccionado para asistir a la gala del certamen será acompañado por un profesor/a responsable.



4. Una vez realizada la valoración de los cortometrajes por el jurado de acuerdo a los criterios contemplados en el Anexo I, se otorgarán los correspondientes premios.

*Séptimo. Memoria y valoración.*

1. Los centros educativos admitidos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final que se incorporará a la memoria final anual del centro educativo, de conformidad con lo establecido en el modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución.

2. Asimismo, deberán enviar esta memoria a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, al correo [lenguas@aragon.es](mailto:lenguas@aragon.es). El cumplimiento de lo dispuesto en este punto será requisito necesario para la emisión de las certificaciones recogidas en el apartado siguiente.

*Octavo. Reconocimiento y certificación*

1. Se emitirá la certificación correspondiente del profesorado responsable del certamen de cortometrajes en lenguas extranjeras en el centro como participante en un Proyecto de Innovación, que haya realizado las funciones correspondientes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria. Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta convocatoria.

2. A fin de reconocer la participación del profesorado, al finalizar cada curso escolar, la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente remitirá las instrucciones para la solicitud de la certificación correspondiente al profesorado implicado en la actividad durante el curso 2024-2025.

*Noveno. Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se solicitará con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con



carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, y con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente a través del correo electrónico [lenguas@aragon.es](mailto:lenguas@aragon.es) para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

*Décimo. Régimen de recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento <https://educa.aragon.es>, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

Ana María Moracho Torrente  
Directora General de Política Educativa,  
Ordenación Académica y Educación Permanente



## ANEXO I

### Características y criterios convocatoria Certamen de Cortometrajes en Lenguas Extranjeras (inglés, francés y alemán) 3,2,1 AAction!: curso 2024-2025.

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de un programa de bilingüismo en los cursos de 3º y 4º ESO.
<b>FECHA Y HORARIO DE LA GALA FINAL DE VISIONADO</b>	23 de mayo de 2025. 9:30 h.- Recepción. 10:00 h.-11:30 h. 11:30 h.-12:00 h.- Descanso. 12:00 h. -14:00 h.
<b>LUGAR</b>	Auditorio ETOPIA. Av. De la Cdad. de Soria, 8. C.P. 50003 Zaragoza.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL CORTOMETRAJE</b>	Los cortometrajes deberán cumplir los siguientes requisitos. El no cumplimiento de uno o varios de los mismos resultará causa de exclusión del cortometraje. -Deberá ser original e inédito. - Se podrá realizar mediante cualquier dispositivo y ser presentado en formato MP4 · AVI. - El tamaño máximo admitido es de 2 GB. - De una duración de 3 – 5 minutos. - Un equipo máximo de 8 alumnos/as por cortometraje que estén cursando un programa bilingüe en los niveles de 3º o 4º de ESO en el curso 2024-2025. - Interpretado en inglés, francés o alemán y puede estar subtulado en español. Los subtítulos estarán integrados en el video. - Se admite cualquier género (monólogo, animación, ficción, documental, stop motion). - La temática del concurso es libre.





	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los cortos deberán respetar los derechos humanos, los valores democráticos y no podrán incluir contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas y/o colectivos.</li><li>- La música que se utilice debe ser original o libre de derechos.</li><li>- Se prohíbe el uso de IA en la creación total o parcial de los cortometrajes.</li><li>-En los créditos deberá aparecer claramente el nombre y apellidos de los estudiantes que participan, nombre y apellidos del profesor/a responsable, curso o cursos, nombre del centro escolar y localidad.</li></ul>
<b>INSCRIPCIÓN, ENTREGA Y ADMISIÓN DE LOS CORTOMETRAJES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-El plazo de presentación de las solicitudes para la participación en el certamen de cortometrajes en lenguas extranjeras comenzará el lunes día 13 de enero de 2025 y finalizará el viernes 28 de marzo 2025, ambos incluidos.</li><li>-La inscripción se hará a través del formulario que figurará en la dirección <a href="https://www.aragon.es/tramites">https://www.aragon.es/tramites</a></li><li>-Cada centro seleccionará a un único grupo por cada uno de los idiomas propuestos, inglés, francés o alemán.</li><li>-El grupo estará representado por un profesor/a del centro, que actuará como responsable del proyecto. Puede haber profesores/as distintos para cada uno de los idiomas presentados.</li><li>- El equipo directivo deberá contar con las autorizaciones de las familias o representantes legales para poder utilizar la imagen, videos o producciones del alumno/a en esta convocatoria, que incluirá su reproducción y exhibición en el certamen.</li></ul> <p>Cualquier otro uso de las producciones para otros fines requerirá que el centro docente solicite las correspondientes autorizaciones.</p>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- La participación en el certamen de cortometrajes deberá estar aprobada por claustro y consejo escolar.</li><li>- El centro enviará a <a href="mailto:lenguas@aragon.es">lenguas@aragon.es</a> a través de <i>WeTransfer</i> tanto el cortometraje como el cartel o carátula del cortometraje en formatos JPEG · PNG · PDF · EPS así como un documento con el nombre y apellido del alumnado participante y del profesor/a responsable, curso o cursos, nombre del centro escolar y localidad. Fecha límite para el envío del cortometraje viernes 28 de marzo de 2025 24:00 h.</li><li>- La organización no subsanará errores técnicos, de formato, edición, etc.</li><li>-Cualquier imprevisto surgido durante el desarrollo del certamen y que no aparezca en estas bases, será resuelto por la organización.</li><li>- La participación en este certamen implica la aceptación total de sus bases.</li></ul>
<b>FASE FINAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los desplazamientos del alumnado y profesorado para asistir a la gala final correrán a cargo del centro docente participante.</li><li>- El alumnado tendrá 1 min. de pequeño diálogo o entrevista en lengua extranjera con el jurado, una vez visionado el cortometraje.</li></ul>
<b>JURADO</b>	<p>Se constituirá un jurado formado por tres personas vinculadas al mundo de la enseñanza y con conocimiento de lengua inglesa, francesa y alemana, que será nombrado por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.</p> <p>El veredicto del concurso será definitivo y se hará público en la gala de visionado de los cortometrajes presentados al certamen.</p>



	<p>El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de evaluar los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Calidad artística y técnica, guion, realización, interpretación, sonido, edición...</li><li>• Complejidad.</li><li>• Originalidad.</li><li>• Nivel de competencia del idioma elegido.</li></ul>
<b>PREMIOS</b>	<p>Se establecen cuatro premios, uno para cada categoría:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Competencia lingüística en lengua extranjera.</li><li>-Competencia en comunicación audiovisual.</li><li>-Competencia digital, parte técnica.</li><li>-Competencia artística: planos, fotografía, etc.</li></ul>
<b>CERTIFICACIÓN</b>	<p>La labor del profesor/a responsable del grupo que llegue a la final, previamente acreditada por la dirección del centro y enviada la memoria de la actividad, será certificado como participación en un proyecto de innovación.</p>
<b>ENLACE SOLICITUD</b>	<p>Nº procedimiento 10626 <a href="https://www.aragon.es/tramites">https://www.aragon.es/tramites</a></p>



## ANEXO II

### MODELO DE MEMORIA FINAL

Este modelo de memoria pretende únicamente ser una propuesta para facilitar su elaboración a los centros educativos.

#### VALORACIÓN

- Aspectos de la actividad que destacarías (positivos o negativos).
- Factores que han favorecido o dificultado el desarrollo de la actividad.
- Sugerencias de mejora.
- Formación recibida asociada a la actividad.
- Contribución a la consecución de los objetivos de las AELEX y de la propia lengua extranjera.